**RESOLUCIÓN 30-2023**

SOLICITUD ISTA-2023-0009

En la ciudad y departamento de San Salvador, a las quince horas con quince minutos del día quince de febrero de dos mil veintitrés.

Vista la solicitud de información presentada a las ocho horas con veinte minutos del día doce de enero del año dos mil veintitrés, por el señor **--------------**, y registrada por esta Unidad bajo el No ISTA-2023-0009, en la que requiere: “””LE SOLICITO ME EXTIENDA FOTOCOPIA CERTIFICADA DEL EXPEDIENTE DE NEGOCIACION Y COMPRAVENTA DE MI PROPIEDAD IDENTIFICADO EN SU ANTECEDENTE CON EL NUMERAL II) SITUADO EN EL PUNTO LLAMADO EL PLAN GRANDE EN JURISDICCION DE JUCUAPA DEPARTAMENTO DE USULUTAN; LA CUAL FUE FINANCIADA Y TRANSFERIDA POR EL BANCO DE TIERRAS DE CONFORMIDAD AL DECRETO LEGISLATIVO NUMERO 834 DE FECHA DIECISIES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL NUMERO CIENTO NOVENTA Y CINCO DEL TOMO TRESCIENTOS TREINTA Y TRES DE FECHA DIECIOCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS; EL EXPEDIENTE QUE SOLICITO CONTIENE TODA LA INFORMACION Y DOCUMENTACION RELATIVA A LA TRAMITACION DEL INMUEBLE DE MI PROPIEDAD”” CONSIDERANDO**:**

I) Luego de admitir la solicitud de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), la misma fue transmitida a la unidad administrativa responsable de la información, a fin de que la localizaran, verificara su clasificación y comunicaran la manera en que se encuentra disponible.

II) Por medio de la referencia GLI-05-0095-2023 el Departamento de Recuperación y Adjudicación de Inmuebles FINATA- Banco de Tierras, informa: *“después de hacer la investigación del caso y haber revisado los expedientes del P.T.T. No. BT-11-09-u-4448 y BT-11-09-u-4449 por las propiedades denominadas “LAS RAMOS” y “LA VILLALTA”, respectivamente, a nombre del señor ---------------, pertenecientes al programa de Transferencia de Tierras ejecutado por el Banco de Tierras.*

II) A través de la referencia GLI-00-0146-2023, la Gerencia Legal remite fotocopia certificada del expediente de negociación y compraventa requerida por el peticionario.

**POR TANTO:** Con base a los Artículos 31, 33 y 36 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y Art. 40 de su Reglamento, **SE RESUELVE:** **A)** Conceder el acceso a la información solicitada, la cual es entregada mediante la presente resolución emitida por la Unidad de Acceso a la Información Pública; **B)** Notificar lo resuelto a el señor **---------------------**, haciéndole saber que le queda expedito el Recurso de Apelación en la forma y plazo que establece la Ley de Acceso a la Información Pública. Notifíquese.

**ANA CAROLINA LINARES LARA**

**OFICIAL DE INFORMACIÓN INTERINA**